

CURSOS DE VERANO 2007  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Menores infractores.

Realidad y alternativas de intervención

Oviedo. 25 al 29 de junio de 2007

# Estructura familiar y realidad del menor infractor

Carlos Becedóniz

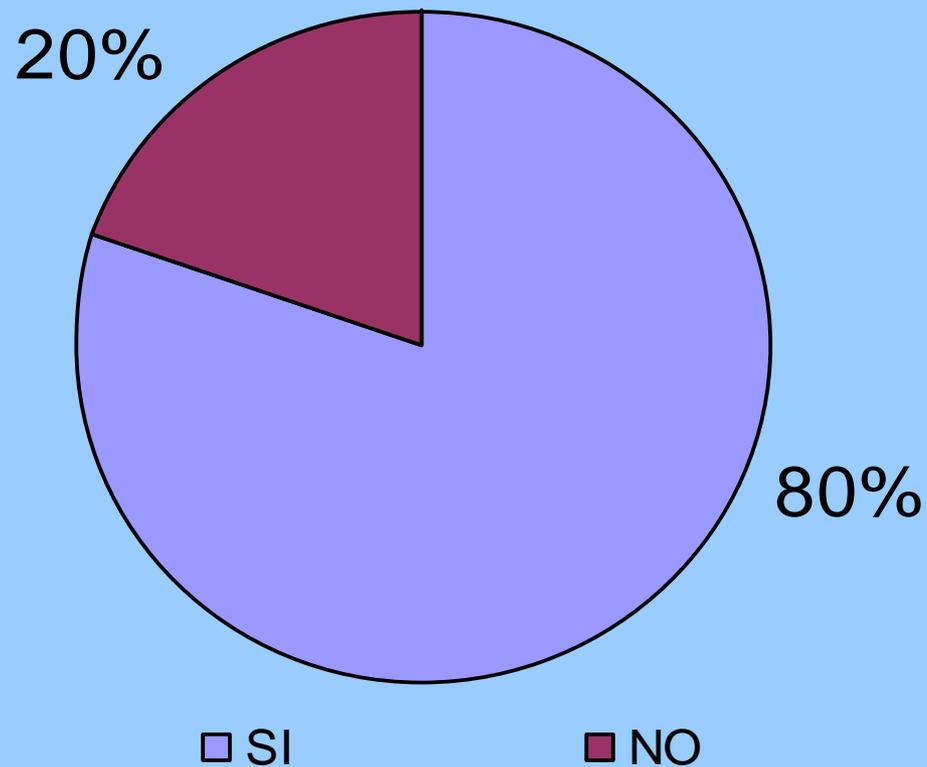
# Investigación criminológica

Factores más estrechamente asociados con la comisión de delitos:

- La edad.
- El género.
- Los problemas familiares.
- Los problemas escolares.

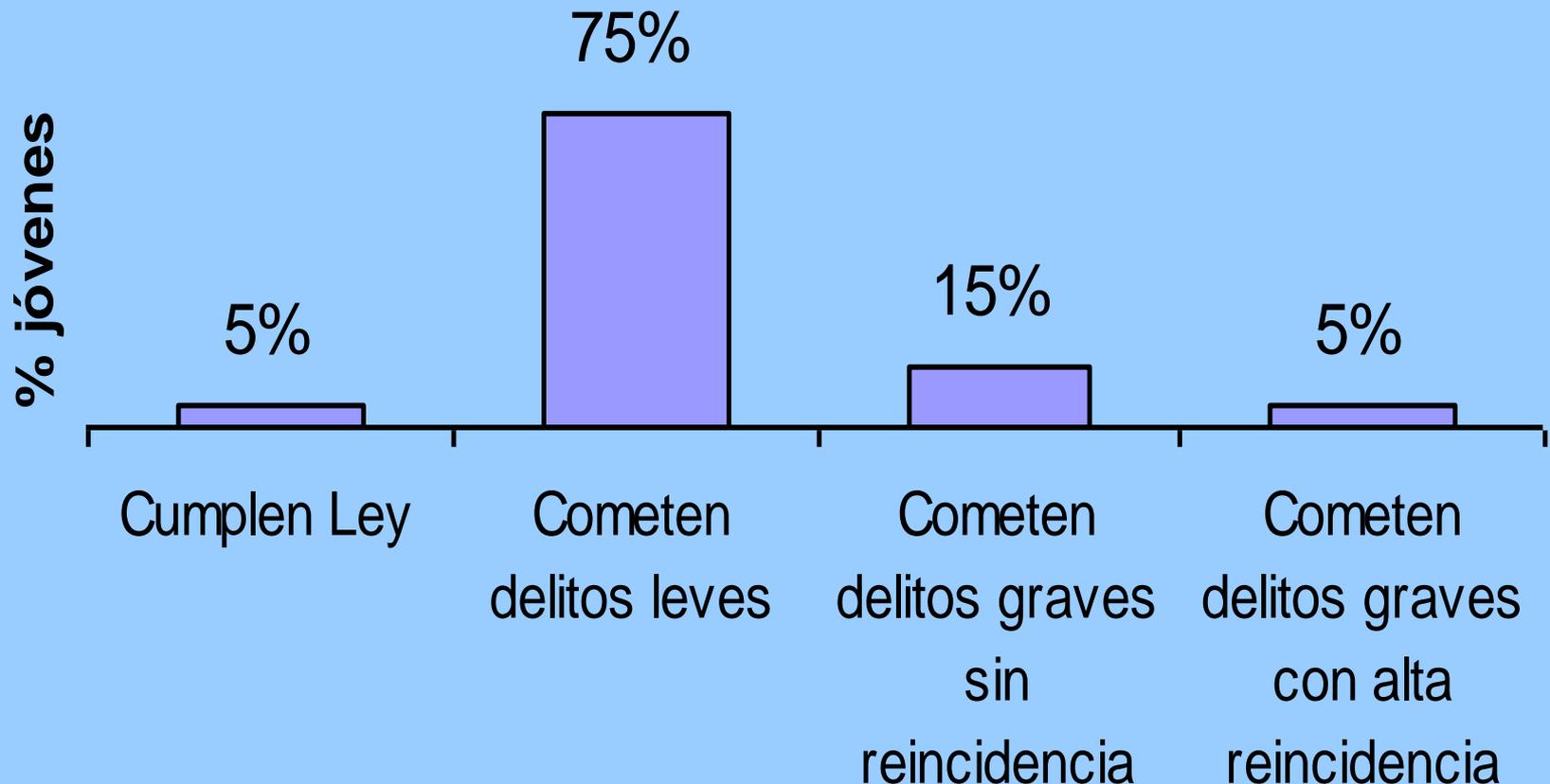
C. RECHEA, R. BARBERET, J. MONTAÑÉS y L. ARROYO.  
*La Delincuencia Juvenil en España: autoinforme de los jóvenes.*  
1995 Universidad de Castilla – La Mancha / Ministerio del Interior.

### Comisión de delitos alguna vez en la vida por adolescentes



P. STANGELAND (1985), *Penas de privación de libertad y alternativas a la reclusión para menores en Noruega*, en F. Dünkel y M. Meyer (Ed.). Autoedición de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid, 1994).

## Grupos de jóvenes según participación en delitos



## REMISCHMIDT

“Solo 6 de los 560 menores encuestados manifestó no haber cometido nunca un delito” (1976).

## OTRAS INVESTIGACIONES

Frehsee (1978)	14 %
Lamnek (1982)	11 %
Schumann (1982)	10 %

Dicen no haber cometido ningún delito.

## **P.A. ALBRECHT**

“Esas cifras ponen de manifiesto que realizar alguna vez un delito es normal, debiéndose entender con esto que, por regla general, su comisión no es consecuencia de algún déficit estructural ni sus autores precisan una “educación” compensadora por parte del Estado”. (1987).

## **HIRSCHI Y GOTTFREDSON**

“En el marco de su teoría general del delito, también integran en parámetros de normalidad la generalizada comisión de delitos por los adolescentes. Para estos autores, la delincuencia se incrementa en la adolescencia a causa del aumento de la fortaleza física que se experimenta en esta etapa evolutiva, la menor vigilancia que ahora ejercen sus padres sobre ellos y su mayor interacción con ambientes externos al familiar.

V. GARRIDO, L. MONTORO Y M. J. LÓPEZ

*La reeducación del delincuente juvenil. Los programas de éxito.* Tirant lo Blanch. 1992. Valencia.

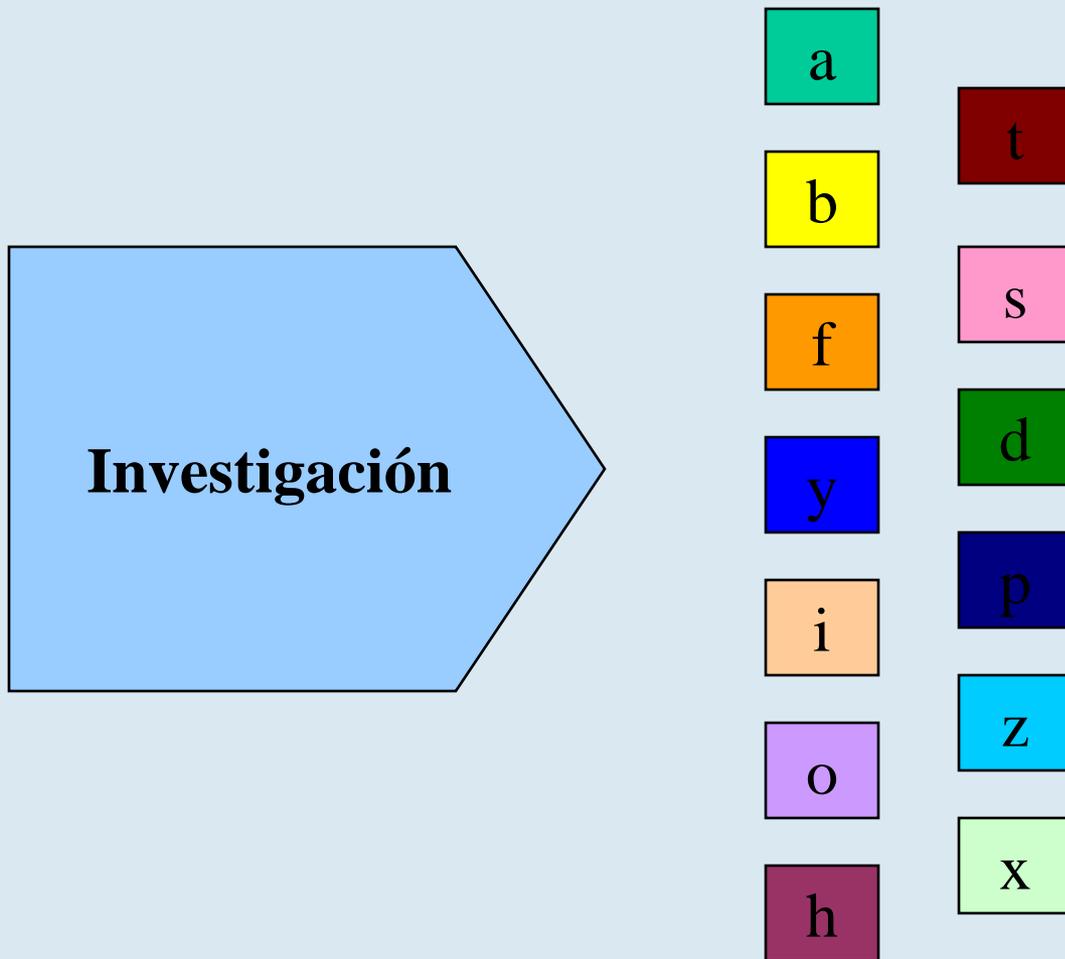
## **DELINCUENTES JUVENILES**

**Delincuentes multirreincidentes**

**Delincuentes reincidentes**

**Delincuentes no reincidentes**

Bajo la denominación de delincuentes juveniles se agrupan los delincuentes más persistentes junto con otros mucho menos peligrosos que cometen uno o muy pocos delitos y que, sin embargo, son designados del mismo modo.



En consecuencia, una aproximación al conocimiento de la delincuencia juvenil exigiría comparar a ambos grupos, reincidentes y no reincidentes, con el objetivo de analizar por qué unos jóvenes desarrollan una carrera delictiva de mayor gravedad y duración que otros (Garrido y otros, 1992).

De esas afirmaciones se deriva, como **primera hipótesis,**

- Mayor presencia de factores asociados con la delincuencia en el grupo de los menores con una elevada reincidencia.
- Una presencia significativamente inferior en el grupo de los no reincidentes y en el grupo de los que muestran una baja reincidencia.

Las **variables independientes** en esta investigación son los factores que indican problemática familiar y escolar.

La **variable dependiente** es la reincidencia de los sujetos investigados.

La **hipótesis** de partida propone que se establecerá una relación cuantitativa directa entre la existencia de variables independientes y la variable dependiente, de forma que a mayor presencia de variables independientes se dará una mayor reincidencia.

Como **variable externa**, que puede eliminar o moderar significativamente la relación prevista en la hipótesis, se ha identificado la propia actuación de los operadores de la L.O. 5/2000 en aplicación del artículo 18 de la misma, del cual se puede derivar que, de partida, en la jurisdicción de menores estén subrepresentados los sujetos sin problemática familiar y escolar debido a que los mismos pueden ser excluidos del sistema penal y derivados para corrección en el ámbito educativo y familiar.

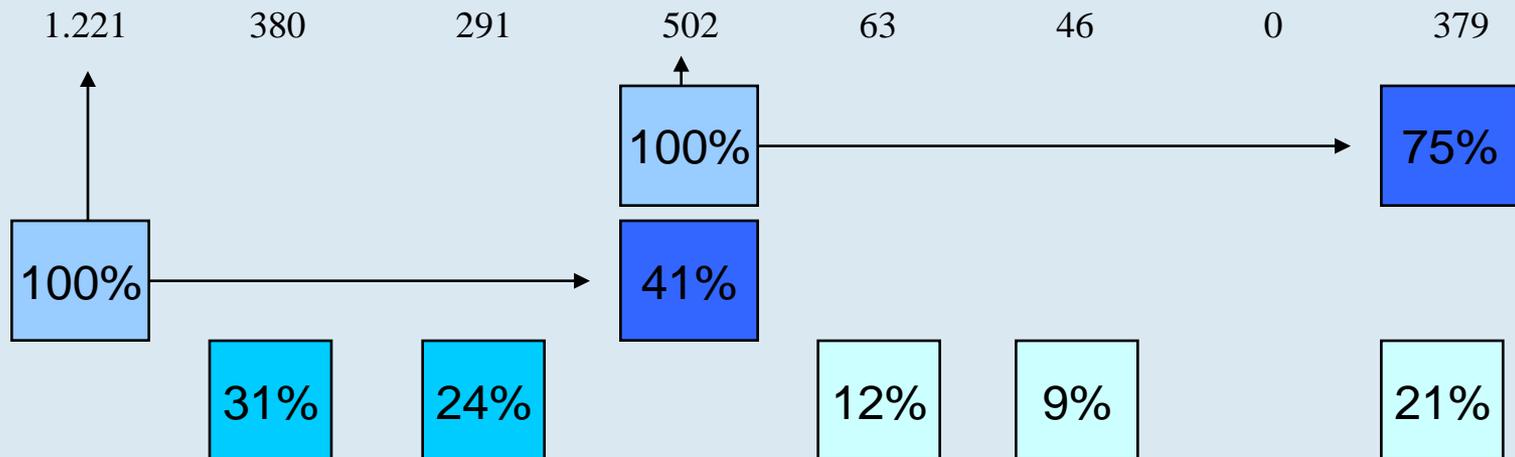
# 2005

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

### *Proceso ante la Jurisdicción de Menores*

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

**Asturias**



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
*Proceso ante la Jurisdicción de Menores*

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30



DILIGENCIAS PRELIMINARES ART. 16

**DILIGENCIAS PRELIMINARES  
INCOADAS EN EL AÑO**

**TÍTULO III  
De la instrucción del procedimiento  
CAPÍTULO I  
Reglas generales**

*Artículo 16. Incoación del expediente.*

2. Quienes tuvieren noticia de algún hecho de los indicados en el apartado anterior, presuntamente cometido por un menor de dieciocho años, **deberán ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal, el cual admitirá o no a trámite la denuncia, según que los hechos sean o no indiciariamente constitutivos de delito**; custodiará las piezas, documentos y efectos que le hayan sido remitidos, y practicará, en su caso, las diligencias que estime pertinentes para la comprobación del hecho y de la responsabilidad del menor en su comisión, pudiendo resolver el archivo de las actuaciones cuando los hechos no constituyan delito o no tengan autor conocido. La resolución recaída sobre la denuncia deberá notificarse a quienes hubieran formulado la misma.

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## DILIGENCIAS PRELIMINARES ARCHIVADAS

### ART. 16

- Quienes tuvieren noticia de algún hecho de los indicados en el apartado anterior, presuntamente cometido por un menor de dieciocho años, deberán ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal, el cual admitirá o no a trámite la denuncia, según que los hechos sean o no indiciariamente constitutivos de delito; custodiará las piezas, documentos y efectos que le hayan sido remitidos, y practicará, en su caso, las diligencias que estime pertinentes para la comprobación del hecho y de la responsabilidad del menor en su comisión, **pudiendo resolver el archivo de las actuaciones cuando los hechos no constituyan delito o no tengan autor conocido.**

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## DESISTIMIENTO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DEL ART. 18

*Artículo 18. Desistimiento de la incoación del expediente por corrección en el ámbito educativo y familiar.*

El Ministerio Fiscal podrá desistir de la incoación del expediente cuando los hechos denunciados constituyan delitos menos graves sin violencia o intimidación en las personas, o faltas. En tal caso, el Ministerio Fiscal **dará traslado de lo actuado a la entidad pública de protección de menores.**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
*Proceso ante la Jurisdicción de Menores*

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

EXPEDIENTE DE REFORMA

INCOADAS EN EL AÑO

*Artículo 16. Incoación del expediente.*

3. Una vez efectuadas las actuaciones indicadas en el apartado anterior, el Ministerio Fiscal dará cuenta de la **incoación del expediente** al Juez de Menores, quien iniciará las diligencias de trámite correspondientes.

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## EXPEDIENTE DE REFORMA

### SOBRESEIMIENTO DE LOS ARTS. 19 Y 27,4

#### ***Artículo 19. Sobreseimiento del expediente por conciliación o reparación entre el menor y la víctima.***

1. También podrá el Ministerio Fiscal desistir de la continuación del expediente, atendiendo a la gravedad y circunstancias de los hechos y del menor, de modo particular a la falta de violencia o intimidación graves en la comisión de los hechos, y a la circunstancia de que además el menor se haya conciliado con la víctima o haya asumido el compromiso de reparar el daño causado a la víctima o al perjudicado por el delito, o se haya comprometido a cumplir la actividad educativa propuesta por el equipo técnico en su informe.

El desistimiento en la continuación del expediente sólo será posible cuando el hecho imputado al menor constituya delito menos grave o falta.

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## EXPEDIENTE DE REFORMA

### SOBRESEIMIENTO DE LOS ARTS. 19 Y 27,4

# *Artículo 27. Informe del equipo técnico.*

- 4.** *Asimismo podrá el equipo técnico proponer en su informe la **conveniencia de no continuar la tramitación del expediente en interés del menor**, por haber sido expresado suficientemente el reproche al mismo a través de los trámites ya practicados, o por considerar inadecuada para el interés del menor cualquier intervención, dado el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos. En estos ...*

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
*Proceso ante la Jurisdicción de Menores*

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## EXPEDIENTE DE REFORMA

### SOBRESEIMIENTO DEL ART. 30,4

#### CAPITULO III

#### De la conclusión de la instrucción

*Artículo 30. Remisión del expediente al Juez de Menores.*

***4. El Ministerio Fiscal podrá también solicitar del Juez de Menores el sobreseimiento de las actuaciones y la remisión de los particulares necesarios a la entidad pública de protección de menores.***

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**  
*Proceso ante la Jurisdicción de Menores*

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## EXPEDIENTE DE REFORMA

### INHIBICIÓN DEL ART. 33, d)

#### *Artículo 33. Otras decisiones del Juez de Menores.*

En los casos no previstos en el artículo anterior, a la vista de la petición del Ministerio Fiscal y del escrito de alegaciones del letrado del menor, el Juez adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- d) La remisión de las actuaciones al Juez competente, cuando el Juez de Menores considere que no le corresponde el conocimiento del asunto.

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

## EXPEDIENTE DE REFORMA

### ESCRITO DE ALEGACIONES DEL ART. 30

### CAPITULO III

#### De la conclusión de la instrucción

#### *Artículo 30. Remisión del expediente al Juez de Menores.*

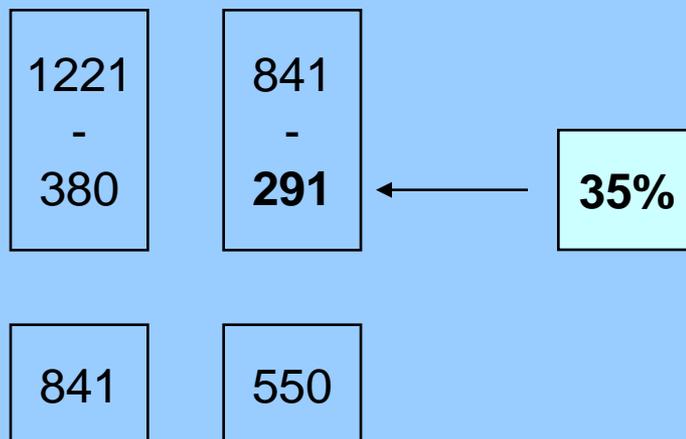
1. Acabada la instrucción, el Ministerio Fiscal resolverá la conclusión del expediente, notificándosela al letrado del menor, y remitirá al Juzgado de Menores el expediente, junto con las piezas de convicción y demás efectos que pudieran existir, **con un escrito de alegaciones** en el que constará la descripción de los hechos, la valoración jurídica de los mismos, el grado de participación del menor, una breve reseña de las circunstancias personales y sociales de éste, y la proposición de alguna medida de las previstas en esta Ley con exposición razonada de los fundamentos jurídicos y educativos que la aconsejen.

# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

## Proceso ante la Jurisdicción de Menores

PROVINCIAS	DILIGENCIAS PRELIMINARES. ART. 16			EXPEDIENTE DE REFORMA				
	Incoadas en el año	Archivadas	Desistimiento de incoación de expediente del art. 18	Incoadas en el año	Sobreseimiento de los arts. 19 y 27.4	Sobreseimiento del art. 30.4	Inhibición del art. 33.d	Escrito de alegaciones del art. 30

**Asturias**      1.221      380      291      502      63      46      0      379



291 es el 35% de los 841 casos sobre los que sería posible intervenir

Para realizar la investigación se trabajó sobre los expedientes obrantes en el Servicio de responsabilidad penal de menores del Principado de Asturias, derivados por el Juzgado de Menores desde el 13 de enero de 2001, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y el 23 de mayo de 2003. El conjunto de los expedientes de la muestra corresponde a un total de 283 menores. Sin embargo, a los efectos de nuestra investigación, fueron excluidos por no contar con la información requerida 20 menores. Así, el número final de sujetos estudiados es de 263.

Las características más relevantes de la población investigada son las siguientes:

De los 263 menores que componen la población investigada,

- 234 son varones (91%) y
- 24 son mujeres, ( 9%)

Las características más relevantes de la población investigada son las siguientes:

En relación con la edad que tenían los sujetos cuando cometieron los delitos,

- el 16% lo hizo con 14 años
- el 21% con 15 años
- el 32% con 16
- y el 31% con 17 años

Las características más relevantes de la población investigada son las siguientes:

Sin embargo, cuando se dicta sentencia y se les impone la correspondiente medida

- el 3% tiene 14 años;
- el 14% 15 años;
- el 25% 16 años;
- el 29% 17 años;
- el 23% 18 años;
- el 5% 19 años
- y el 1% 20 años.

Como fuente de información de esta investigación se utilizan

- las sentencias dictadas por el Juzgado de Menores de Oviedo
- y los informes elaborados por los equipos técnicos de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias

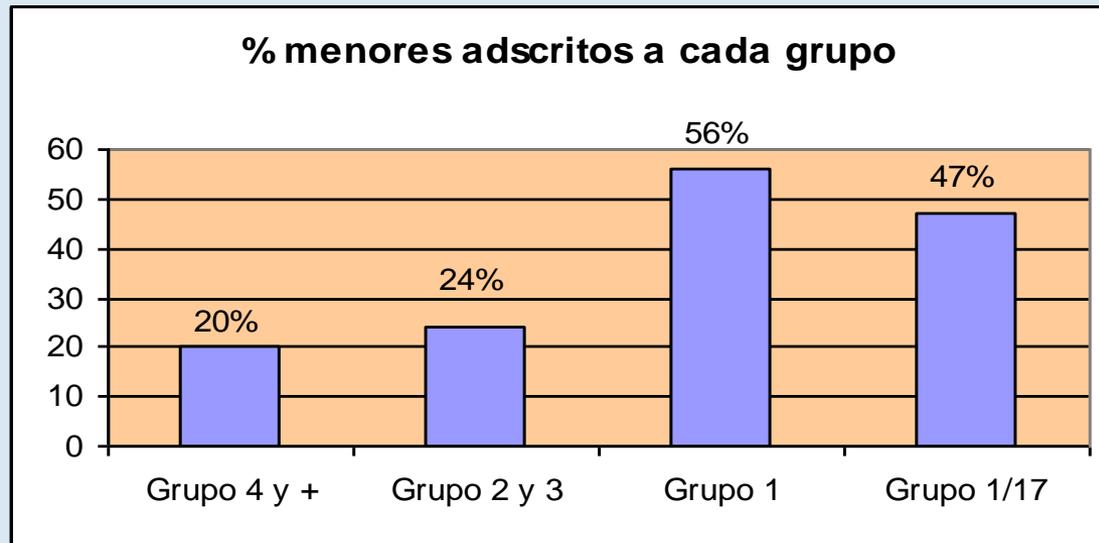
Para recoger la información que hace referencia a los factores que se pretenden estudiar, se diseña una plantilla de recogida de datos que incluye 27 ítems o informaciones referidas a los siguientes ámbitos

- 1. **Edad y sexo de los menores:** En este primer apartado se recoge información relativa al sexo, fecha de nacimiento, edad cuando comente el delito/s, edad cuando se adopta la medida/s.
- 2. **Medidas impuestas:** se diferencian y registran en este apartado los expedientes de ejecución, que hacen referencia a sentencias, y las medidas adoptadas, que pueden ser una o más de una por cada expediente de ejecución.
- 3. **Ocupación principal del menor:** Se recoge información sobre la actividad principal desarrollada por el menor cuando ocurren los hechos: escolarizado, formación profesional, trabaja, busca empleo, no hace nada, ns/nc (los informes no recogen esta información).
- 4. **Problemática escolar:** Recoge ítems en los que se hace referencia a indicadores ya clásicos que reflejan dificultad de integración en el ámbito escolar: abandono (antes de los 16 años), traslado de colegio, repetición de curso, conflicto escolar, absentismo escolar e interés manifestado por los estudios.
- 5. **Genograma:** De este gráfico se deriva información sobre: número de hermanos (incluido el sujeto), lugar que ocupa entre ellos, existencia de padre o madre ausente.
- 6. **Unidad de convivencia:** Este ámbito recoge información sobre la unidad de convivencia en la que reside el menor en el momento de los hechos: personas que conviven con el menor, familia monoparental, persona/s responsable/s del menor, menor alojado en centro de protección, residencia del menor en una o más de una unidad de convivencia, situación laboral del responsable/s, situación laboral de otros adultos residentes en la unidad de convivencia e ingresos suficientes o insuficientes.
- 7. **Tipo de control / estilo educativo familiar:** En este apartado se registra información sobre: compatibilidad del horario de los responsables con el cuidado, supervisión y educación del sujeto, existencia de normas, relación afectiva entre sujeto y responsables.
- 8. **Problemática familiar:** Aquí se recoge información sobre factores presentes en la familia que en investigaciones pasadas se han visto asociados a conductas delictivas: antecedentes penales en familiares del sujeto, toxicomanía o consumo habitual de alcohol y drogas de familiares y del propio sujeto.

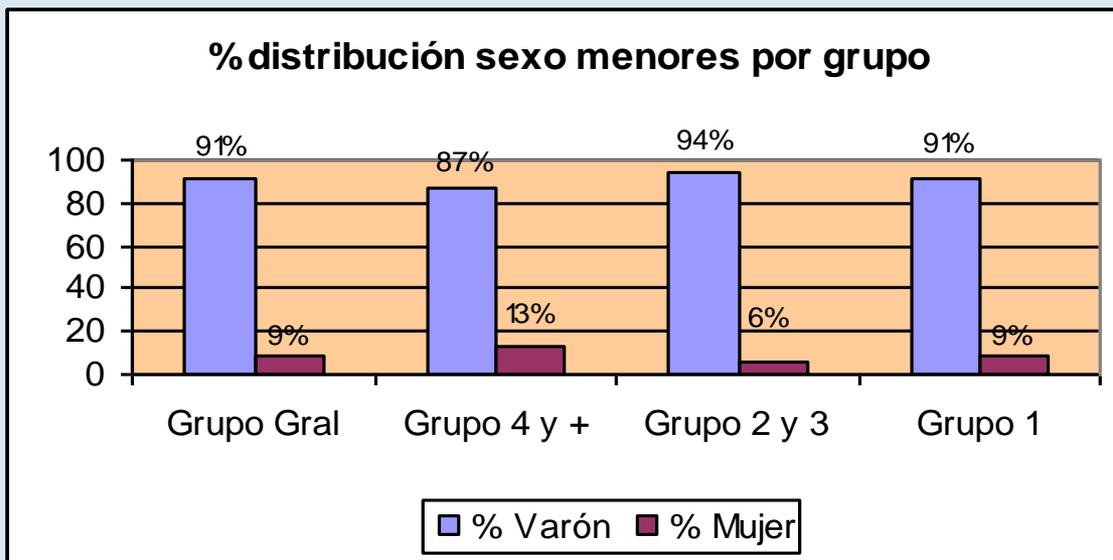
Para realizar la presente investigación se divide a los 263 sujetos estudiados en varios grupos:

- Sujetos a los que el Juzgado de Menores (JM) ha impuesto una única medida. Se trataría del grupo de *no reincidentes*. Denominación: *Grupo 1*.
- Sujetos a los que el JM ha impuesto 2 ó 3 medidas. En este grupo se incluirían los menores con *reincidencia baja*. Denominación: *Grupo 2 y 3*.
- Sujetos a los que el JM ha impuesto 4 ó más medidas. Grupo que integra a los menores con *reincidencia elevada*. Denominación: *Grupo 4 y +*.
- Sujetos que en el año 2003 cumplen 17 años y mayores de esta edad a los que el JM ha impuesto una única medida. La información que nos ofrecerá este grupo pretende corregir el efecto distorsionante que puede provocar la presencia de adolescentes o jóvenes que ya han abandonado o están a punto de abandonar la jurisdicción penal de menores con una única medida impuesta, junto con otros menores de 14 ó 15 años a los que se ha impuesto una única medida pero ésta sólo supone el inicio de una carrera delictiva y no el final como es más probable que ocurra en el caso de los primeros. Grupo de *no reincidentes de 17 y más años*. Denominación: *Grupo 1/17*.
- Conjunto de los sujetos investigados o grupo general. Aparte de las comparaciones a establecer entre grupos según su reincidencia, en relación con la mayor o menor presencia de los factores estudiados, la existencia de un grupo que incluya a todos los sujetos permite establecer un prototipo de delincuente juvenil que opera en el Principado de Asturias en los comienzos del s. XXI, con el que establecer comparaciones los grupos formados en función de la reincidencia de los sujetos. Denominación: *Grupo general*.

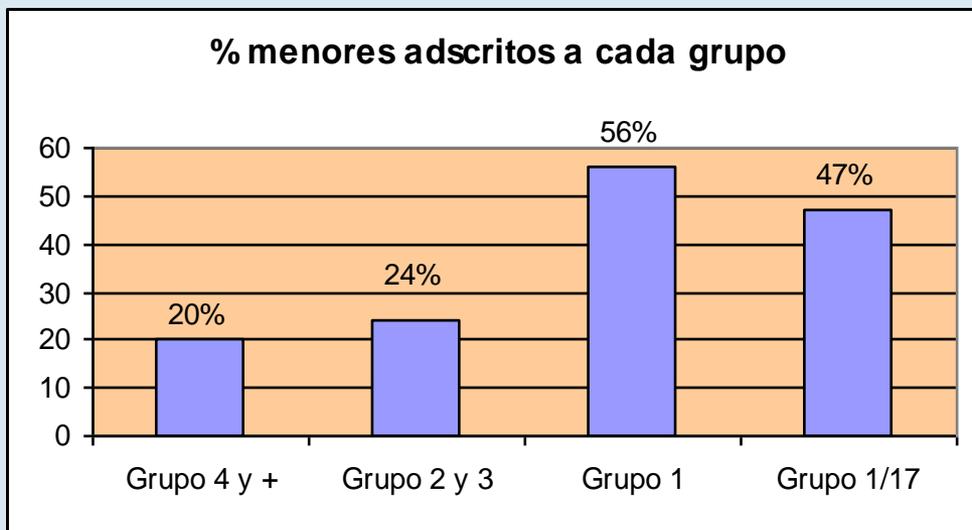
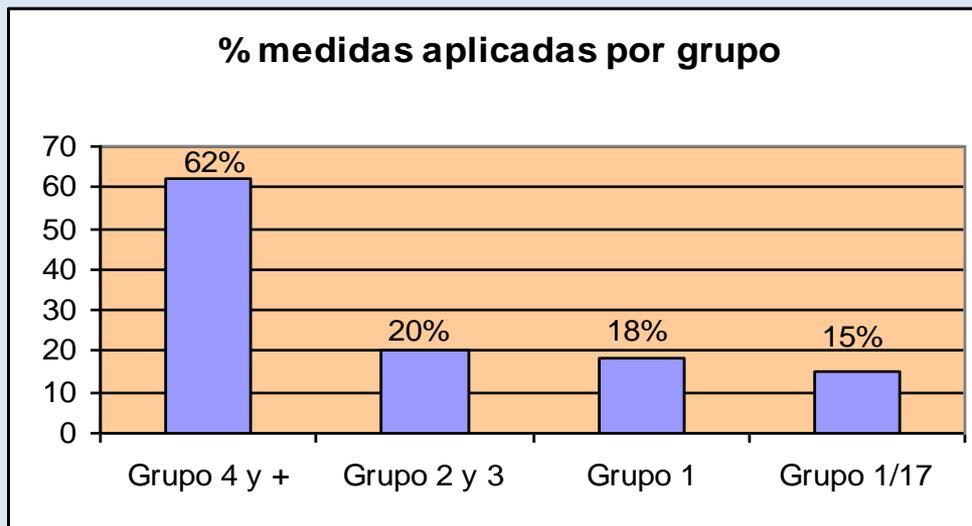
<b>DISTRIBUCIÓN DE LOS MENORES EN GRUPOS</b>				
<b>Grupo Gral.</b>	<b>Grupo 4 y +</b>	<b>Grupo 2 y 3</b>	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 1/17</b>
263	53	64	146	123



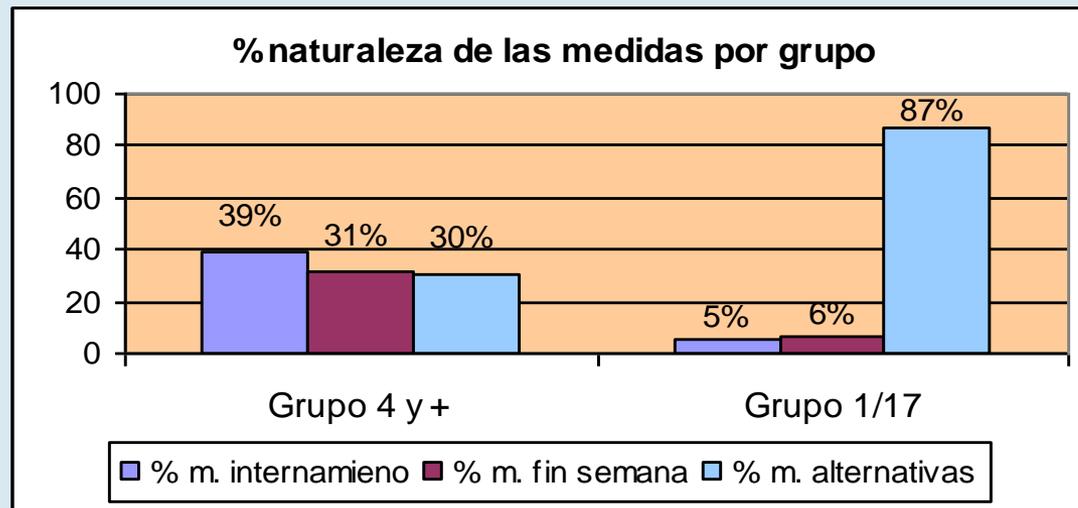
	Grupo Gral.	Grupo 4 y +	Grupo 2 y 3	Grupo 1	Grupo 1/17
N Varón	239	46	60	133	112
N Mujer	24	7	4	13	11
% Varón	91	87	94	91	91
% Mujer	9	13	6	9	9



	Grupo Gral.	Grupo 4 y +	Grupo 2 y 3	Grupo 1	Grupo 1/17
N medidas	845	527	168	150	126
% medidas	100	62	20	18	15

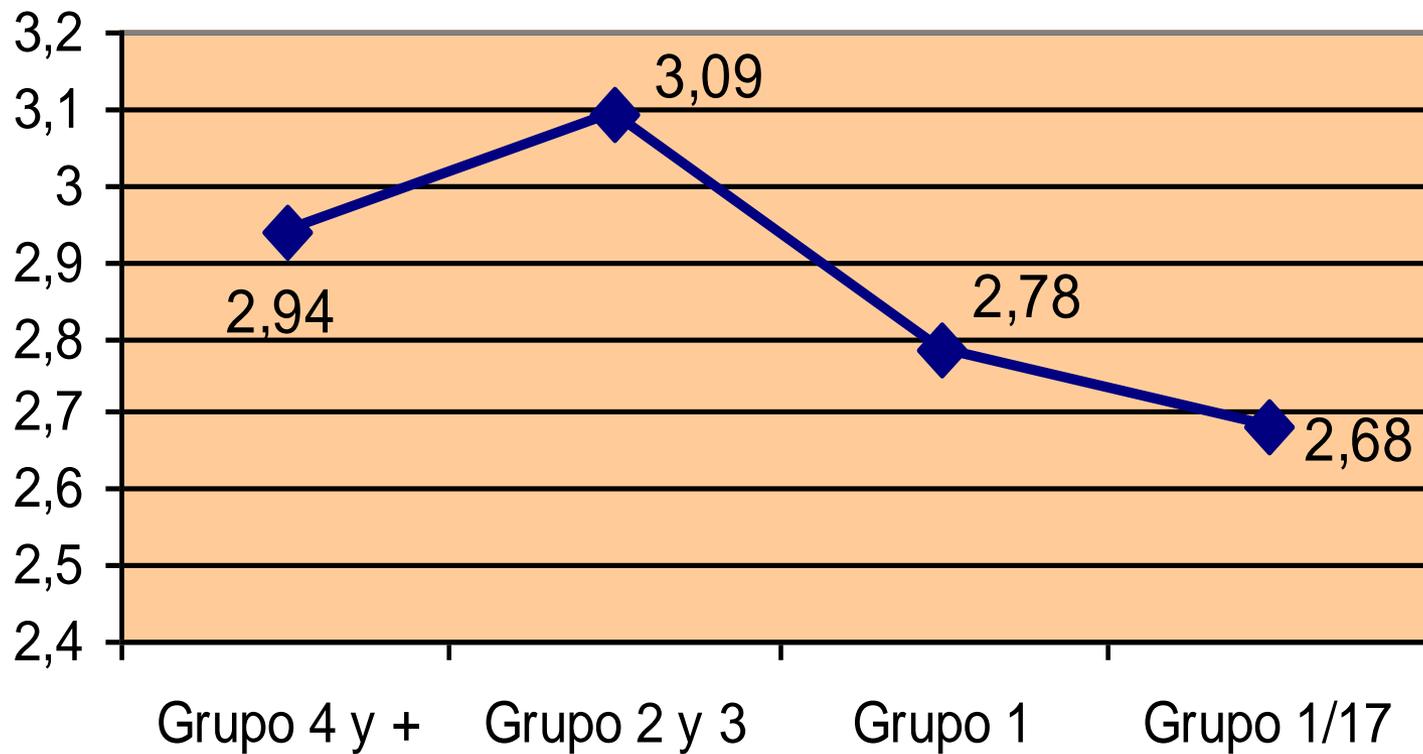


	Grupo Gral.	Grupo 4 y +	Grupo 2 y 3	Grupo 1	Grupo 1/17
N m. internamiento	235	207	21	7	6
N m. terapéuticas	3	0	1	2	2
N m. fin semana	195	161	21	13	8
N m. alternativas	412	159	125	128	110
% m. internamiento	28	39	12	5	5
% m. terapéuticas	0	0	0	0	0
% m. fin semana	23	31	12	9	6
% m. alternativas	49	30	74	85	87



# **Factores relacionados con el ámbito familiar**

## Media de hermanos por grupo



Censo de 2001. Asturias.

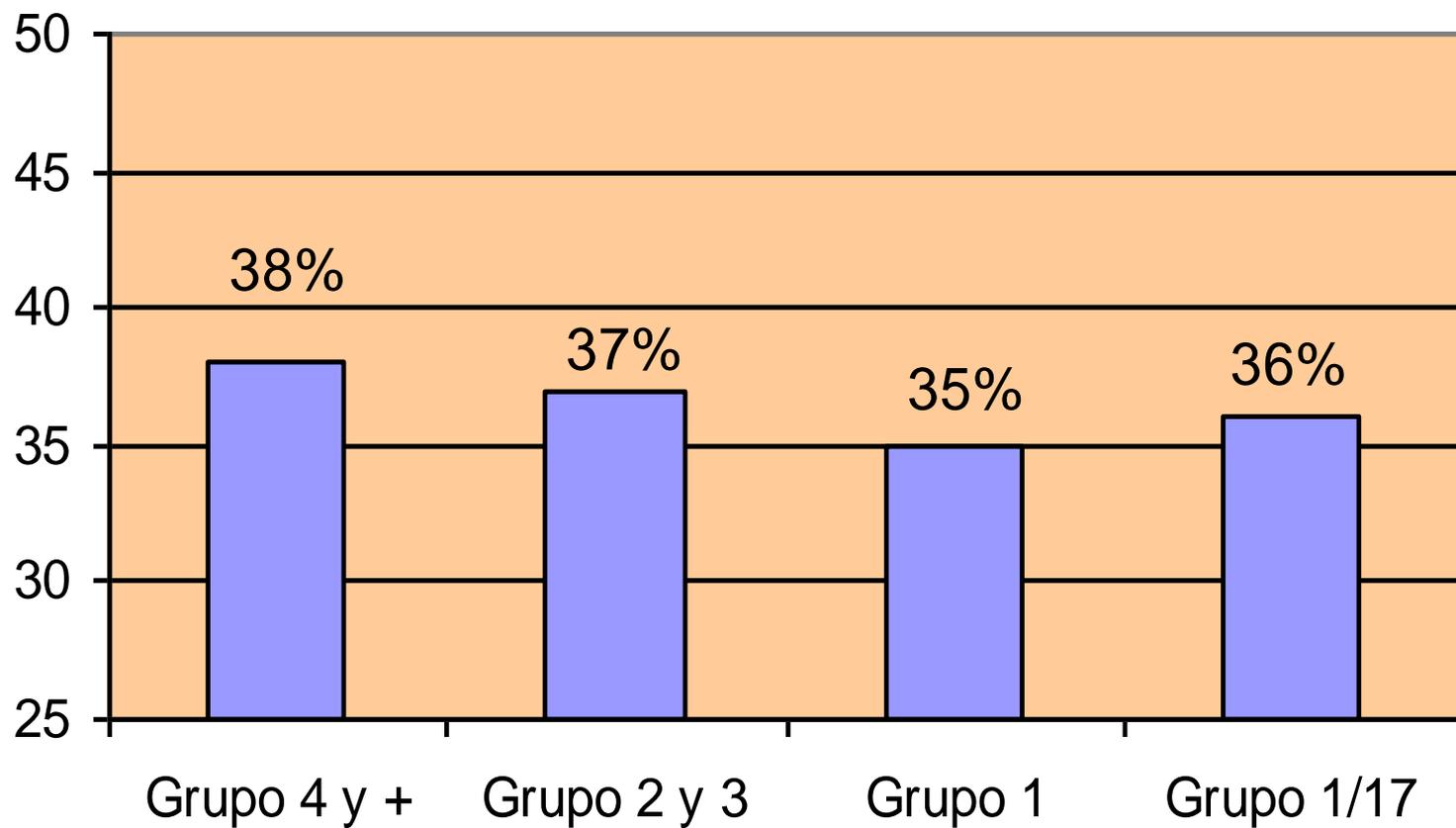
Nº de hijos por núcleo familiar

el 39,14% de los núcleos tienen un solo hijo

el 24,57% tiene dos

y solamente el 6,33% tiene más de dos hijos.

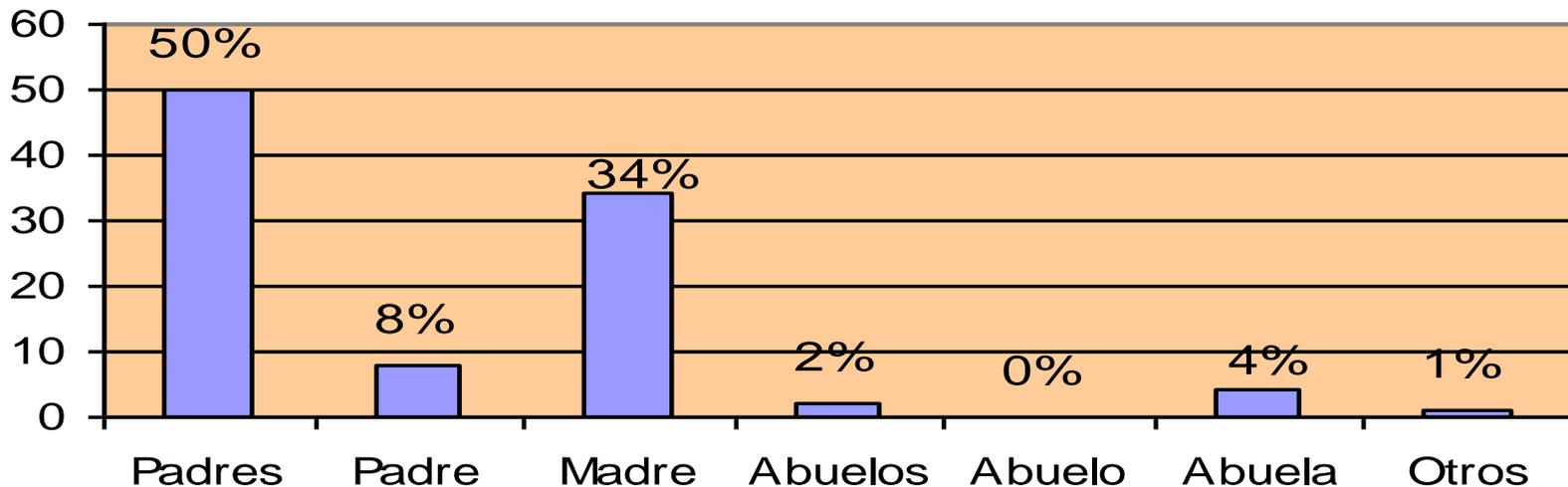
## % familia monoparental por grupos



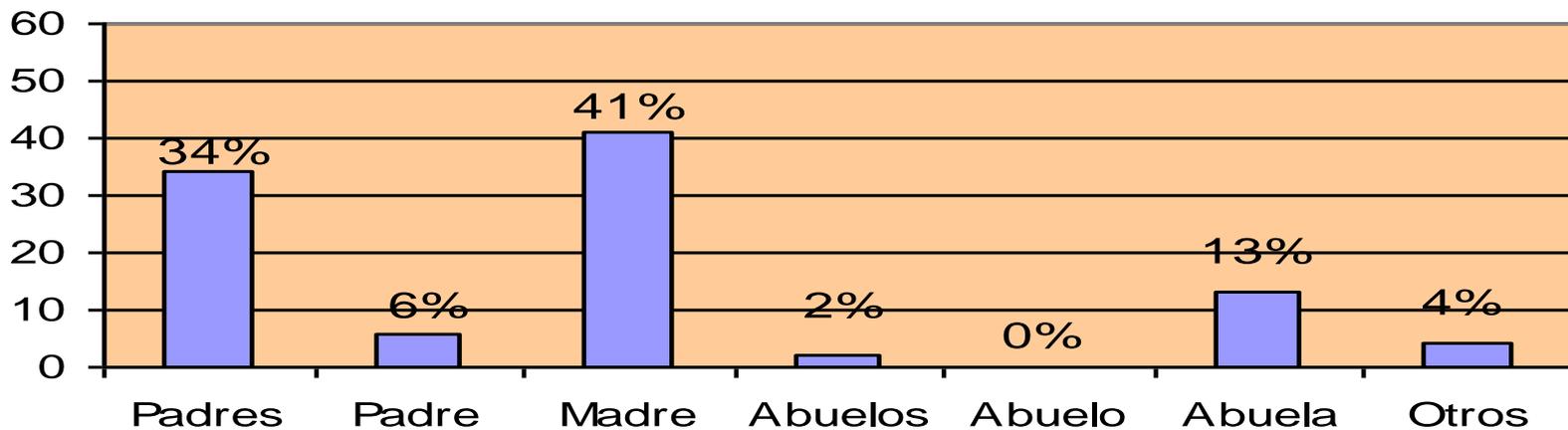
## Censo de 2001. Asturias.

- Total familias monoparentales 15,54%

**% responsable adulto grupo 1**

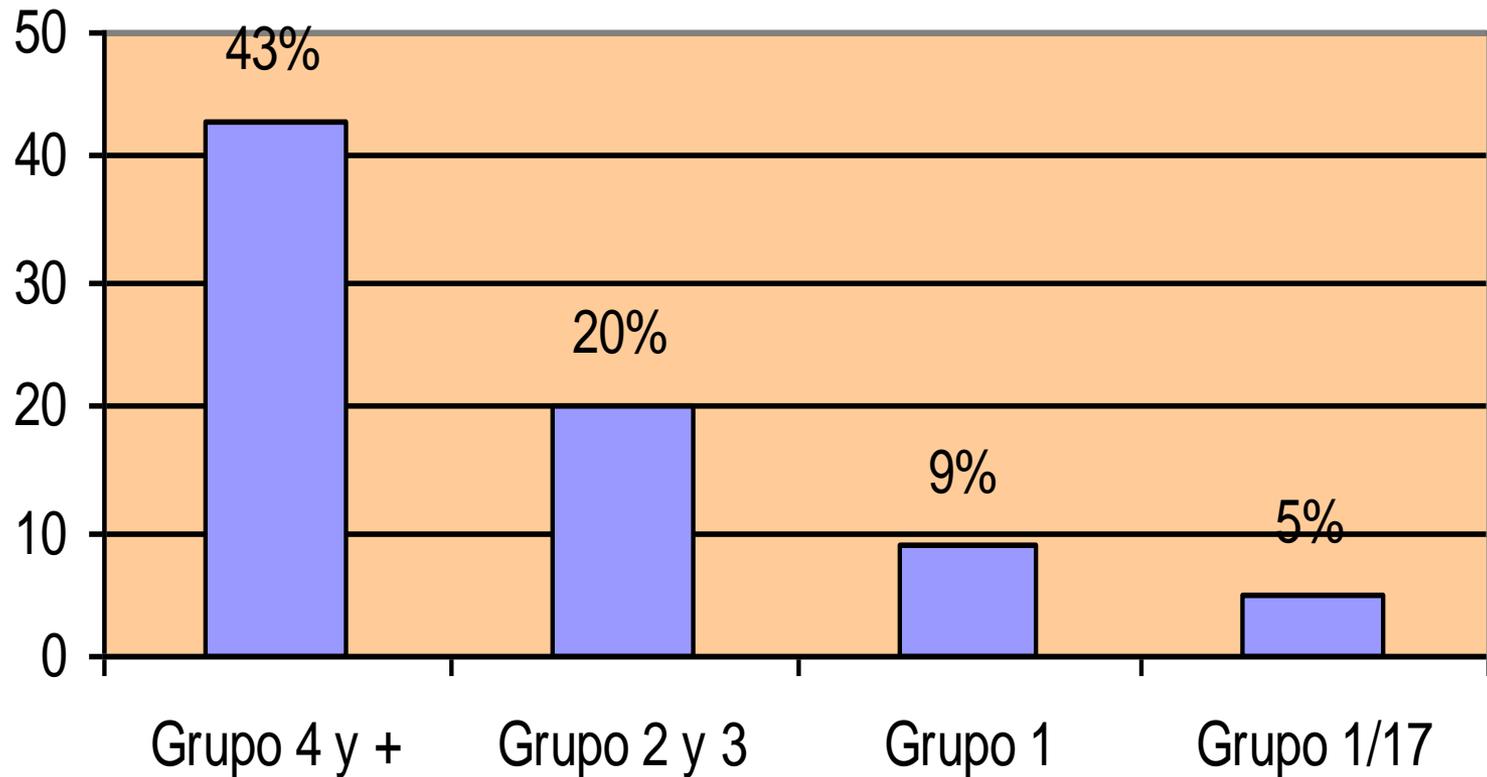


**% figura adulta responsable grupo 4 y +**



- Censo 2001. Asturias
- Pareja con hijos 135.702 hogares
- Monoparentales 33.053 hogares
  
- Total 168.755 hogares
  
- Padre y madre con hijos 135.702 hogares. **80,4%**
- Padre solo con hijos 5.135 hogares. **3%**
- Madre sola con hijos 27.918 hogares. **16,6%**

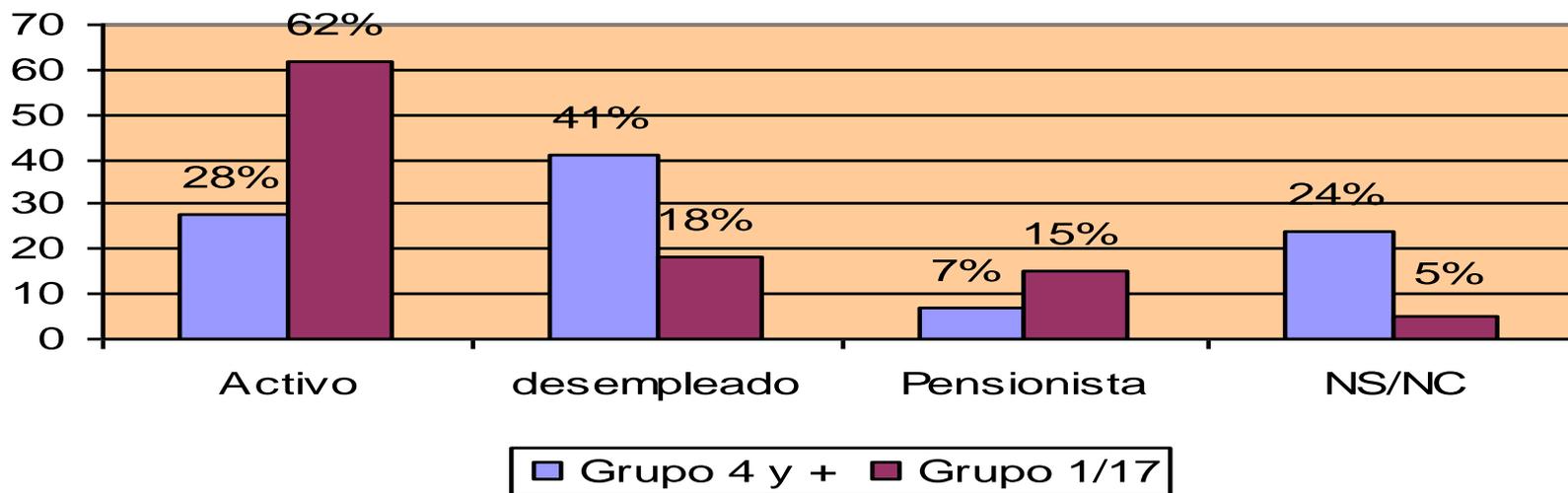
## % menores institucionalizados por grupos



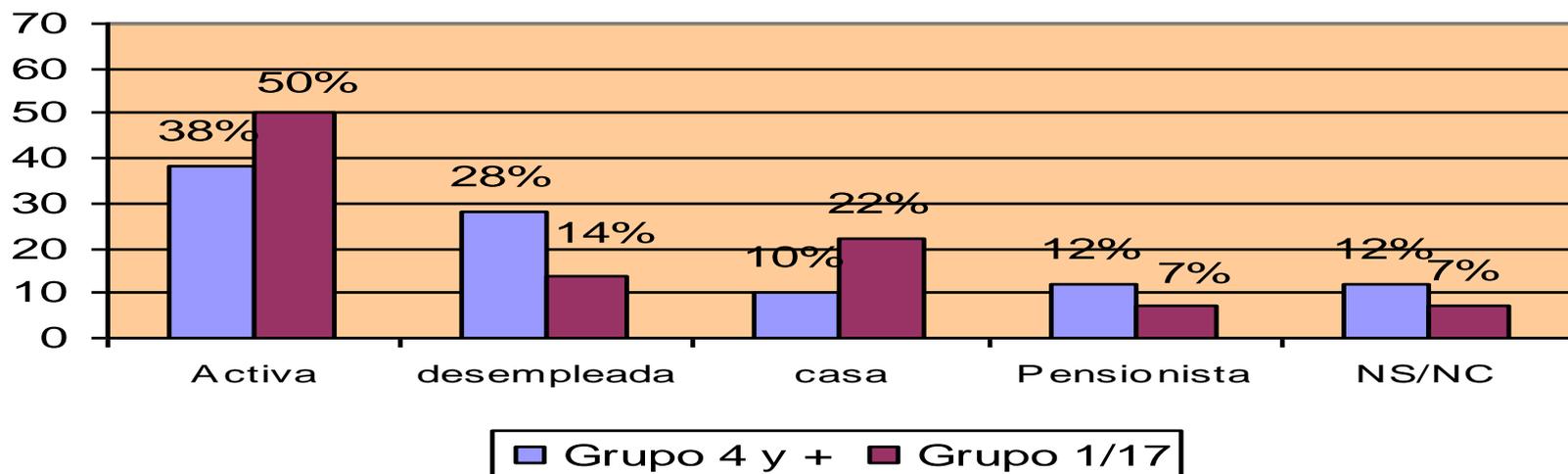
## Asturias. Memoria del IAASIFA correspondiente al año 2004

- Número total de menores alojados en centros de protección a lo largo del año 2004: 445 menores
- El 43% de 53 menores del grupo 4 y + son 23 menores institucionalizados
  - 2001 - 450
  - 2002 + 100
  - 2003 + 50
- 23 sobre 600 menores que han estado en centros de protección en el período estudiado equivale al 3,8%

### % ocupación responsable varón por grupos



### % ocupación responsable mujer por grupos



<b>2º trimestre de 2002</b>  <b>Población Asturias 16 años y más</b>  <b>TOTAL</b>	Total			
	Activos	Ocupados	Parados	

<b>936.800</b>	410.800	368.350	42.450	526.000
<b>Hombres y mujeres</b>		90%	10,3%	

**445.300**

249.800

231.100

18.700

195.500

**Hombres**

**92,5%**

**7,5%**

**491.500**

161.000

137.200

23.800

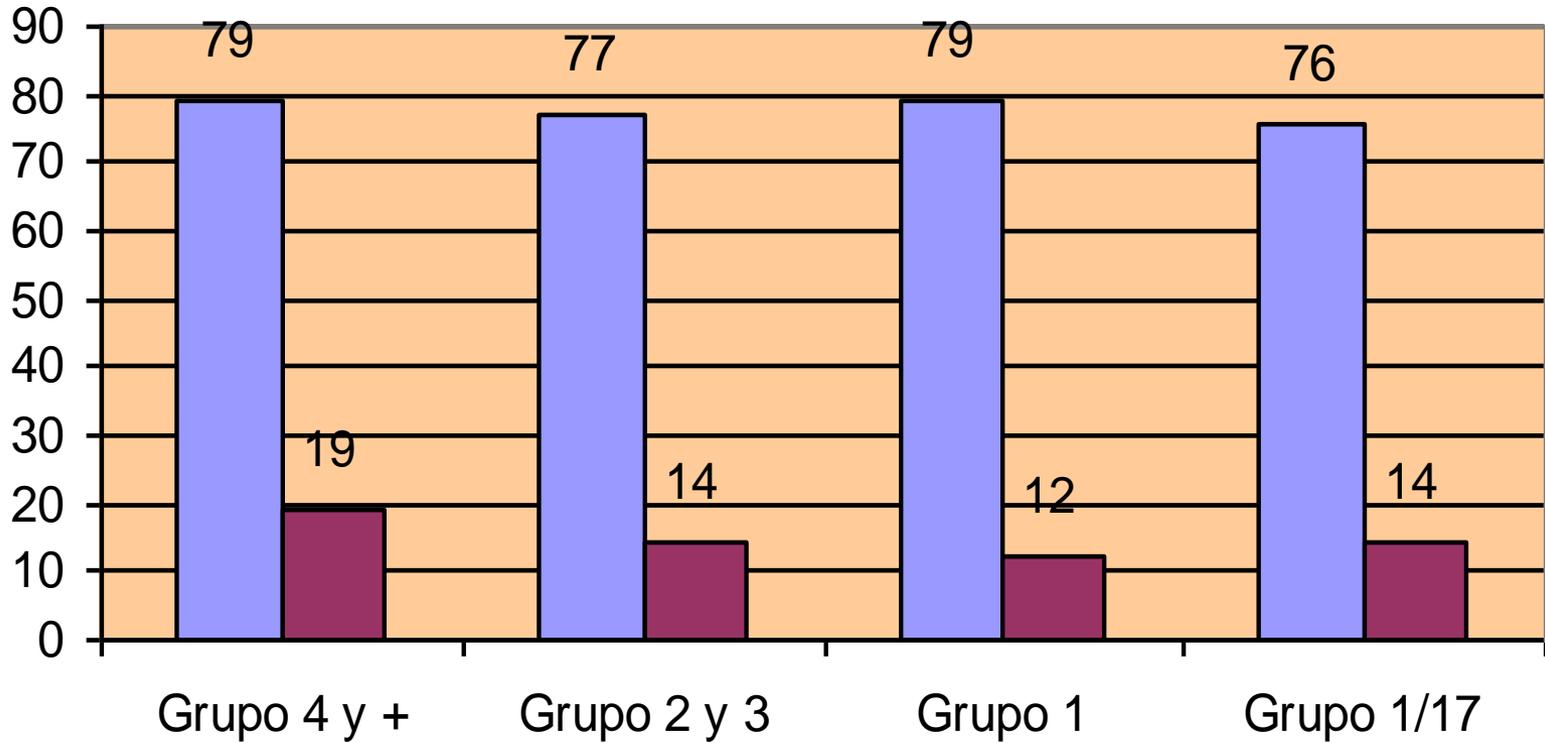
330.500

**Mujeres**

**85,2%**

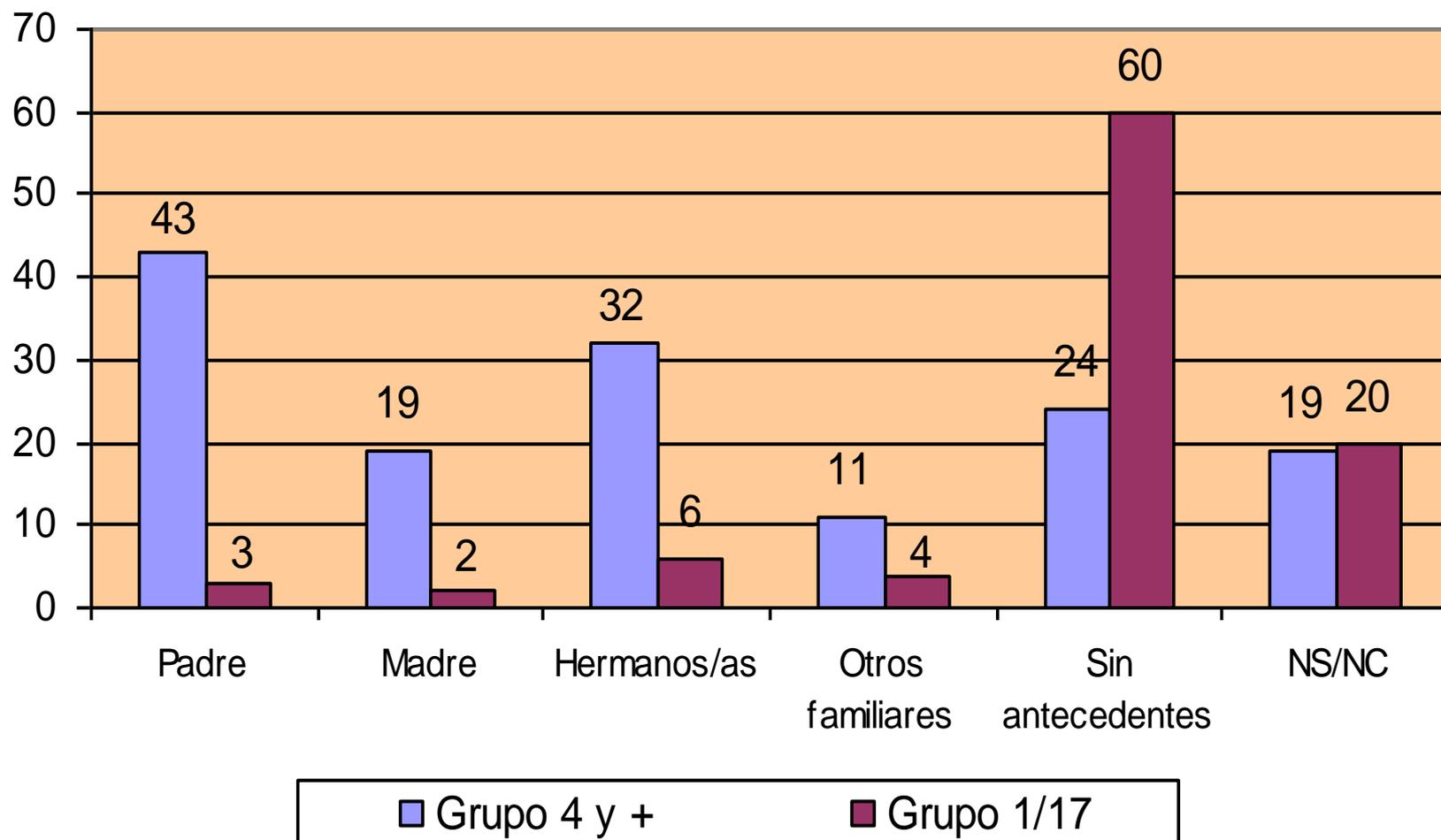
**14,8%**

## % Compatibilidad horario responsables

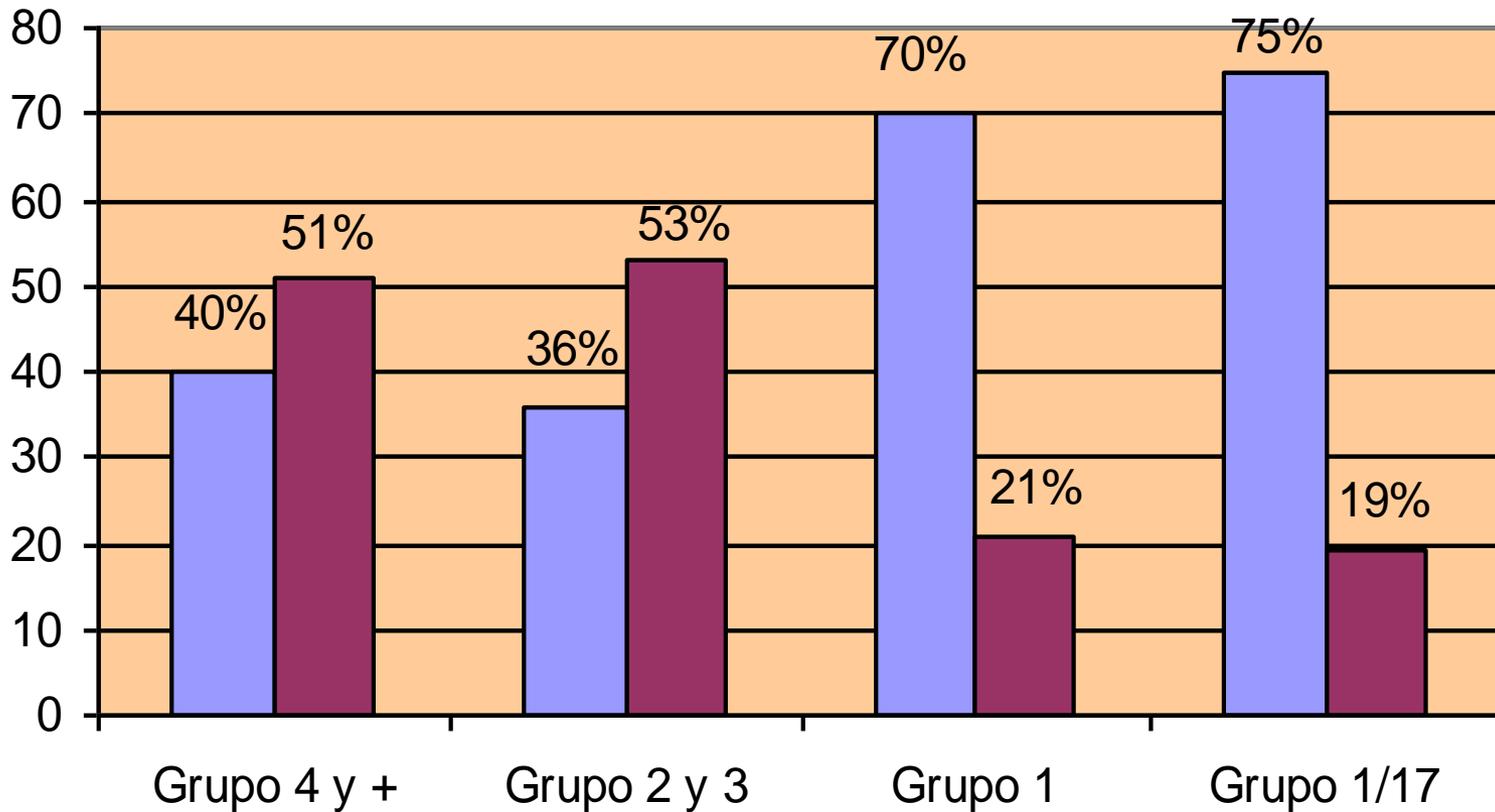


■ Horario compatible ■ Horario incompatible

## % Antecedentes penales familiares por grupos



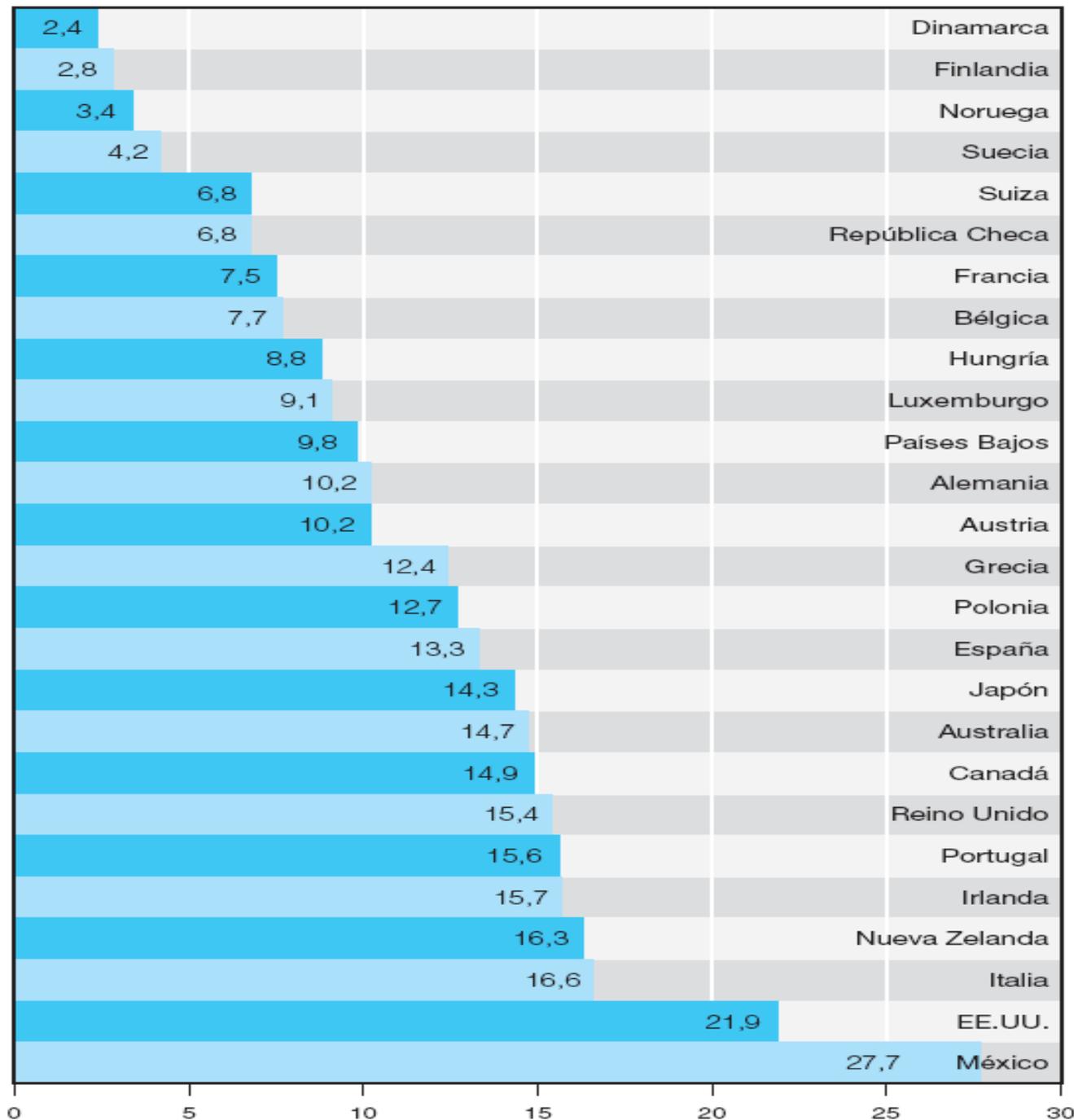
## % ingresos unidad familiar por grupos



■ % Ingresos suficientes ■ % Ingresos Insuficientes

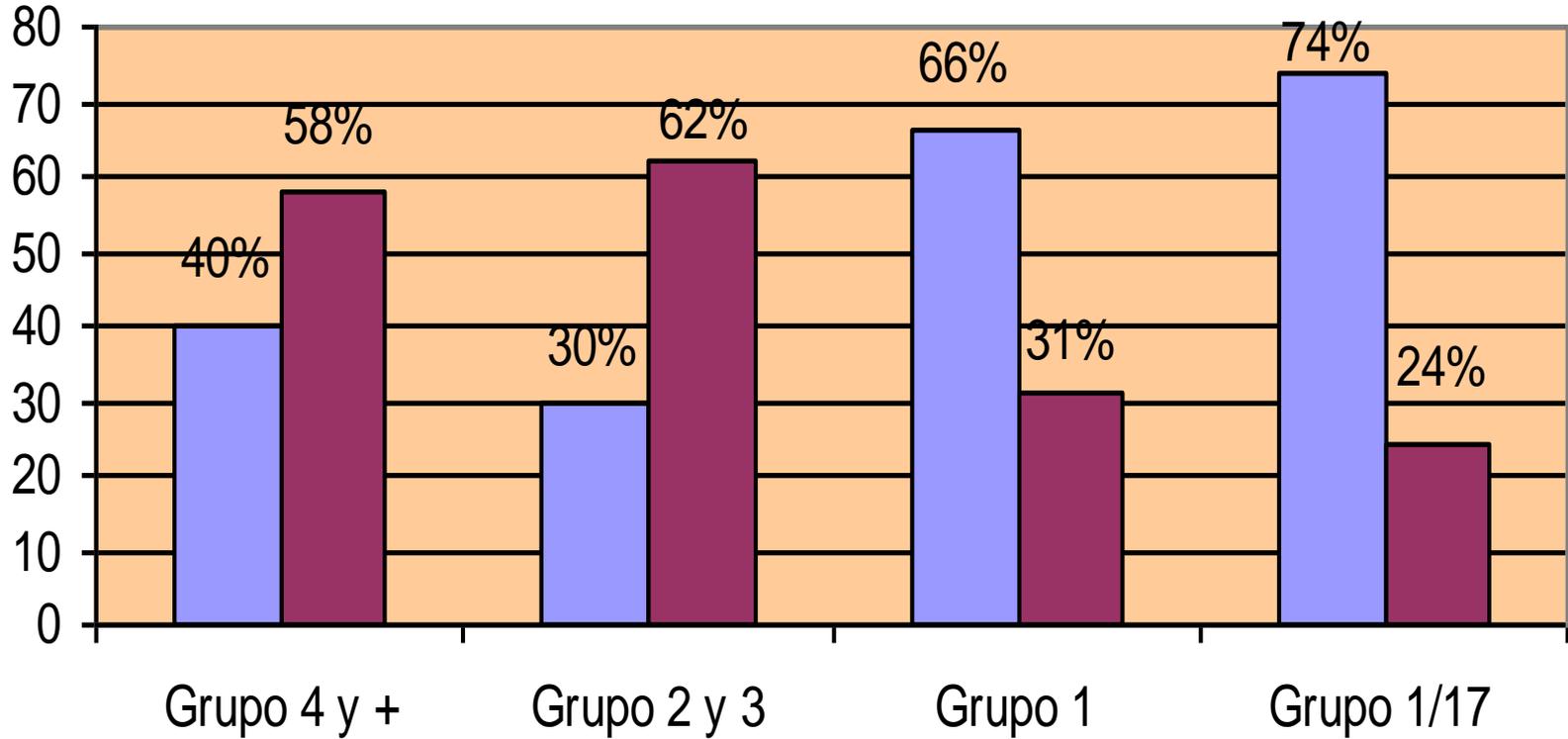
### Gráfico 1 La liga de pobreza infantil

Las barras muestran el porcentaje de niños que viven en situación pobreza 'relativa', es decir, los ingresos del hogar están por debajo del 50 por ciento del promedio nacional (para detalles de los cálculos y de los años de los datos, ver página 32).



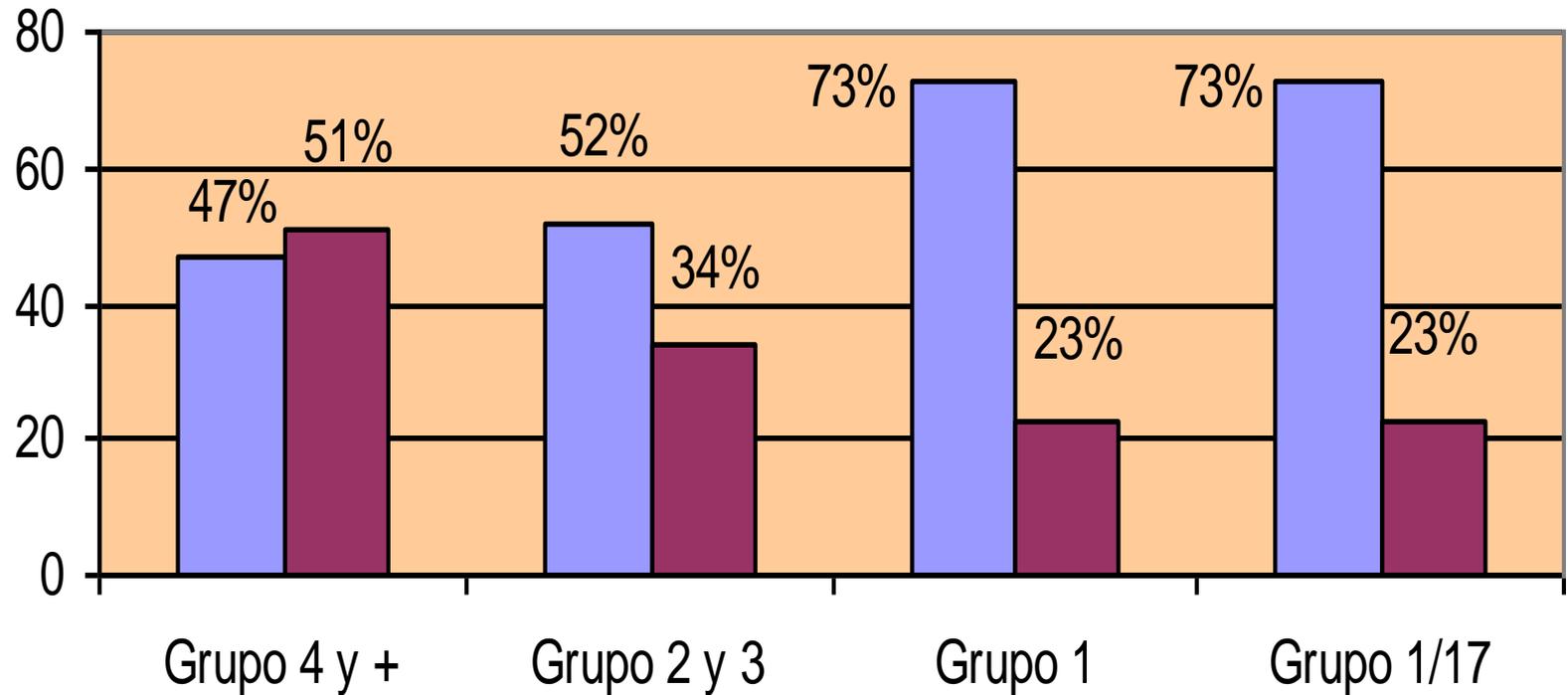
UNICEF, 'Pobreza infantil en Países Ricos, 2005', Innocenti Report Card No.6, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Florencia.

## % normativa familiar por grupos



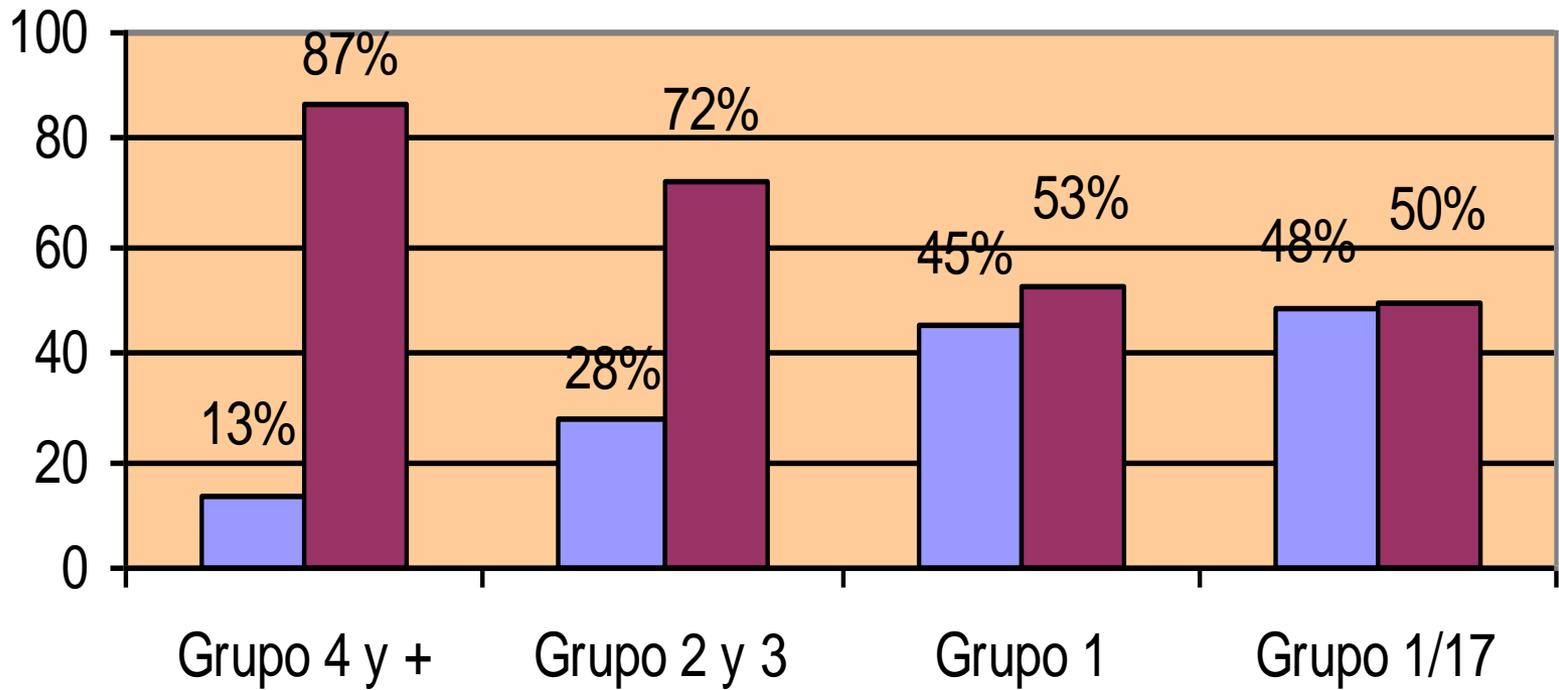
Existe No existe

## %relación afectiva menor - responsables



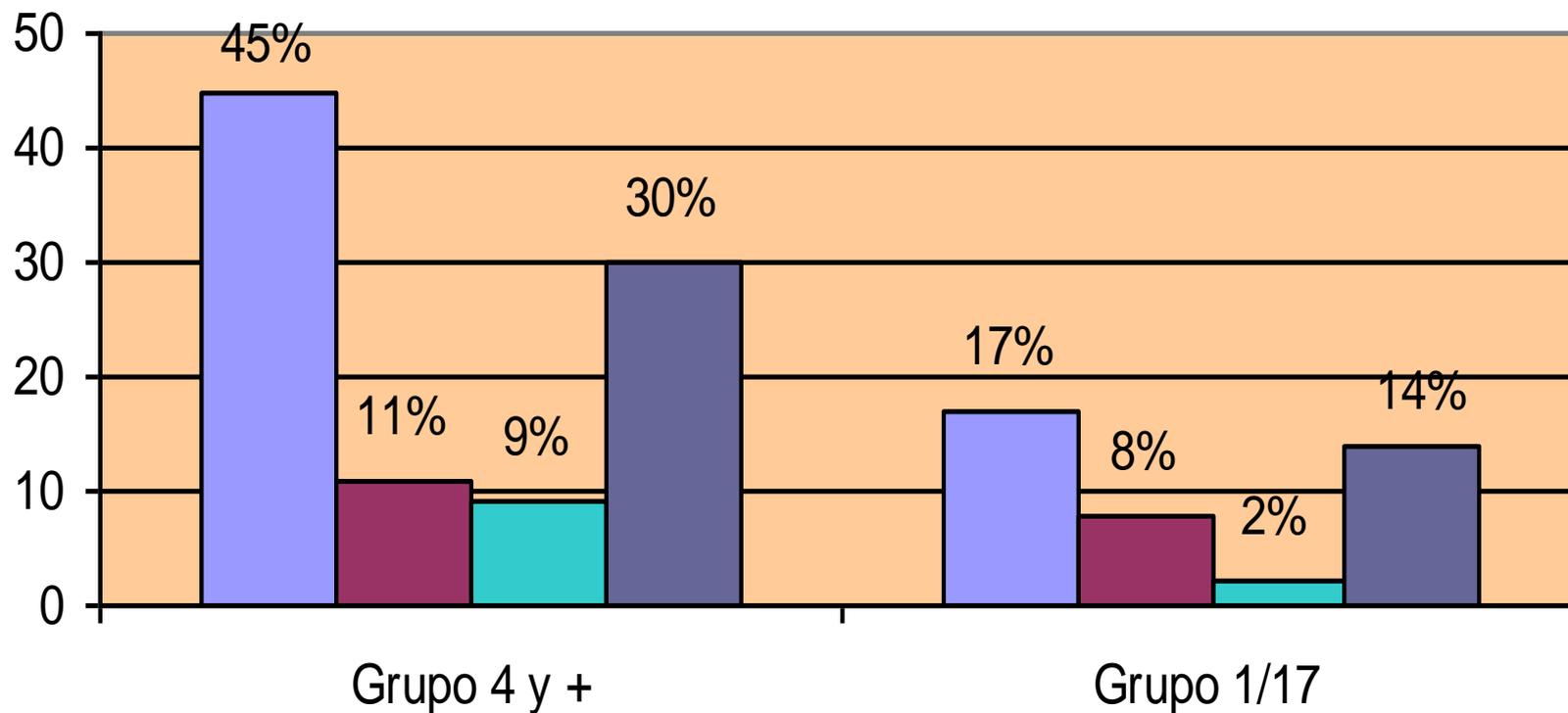
■ Existe ■ No existe / muy conflictiva

## % unidades de convivencia



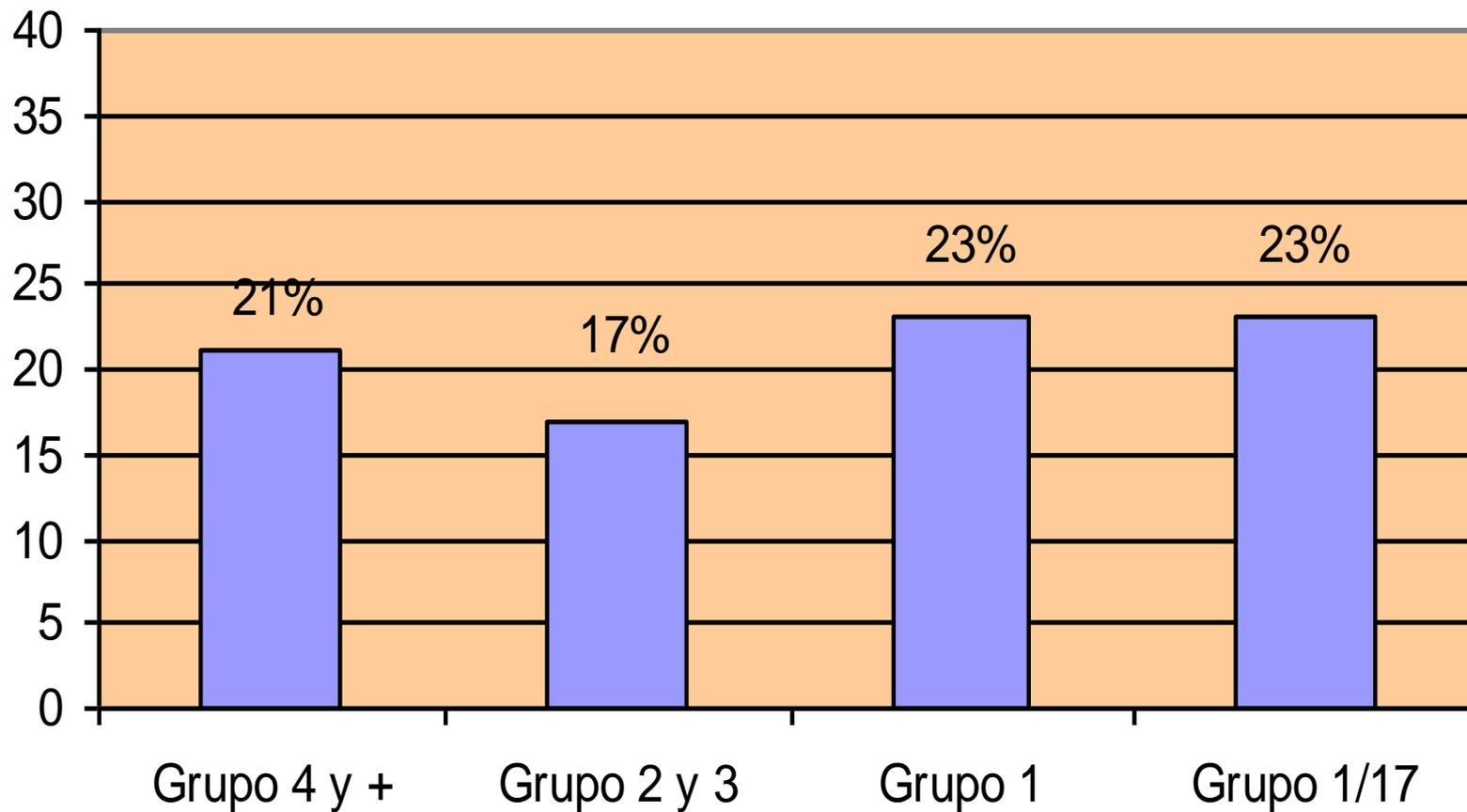
■ 1 unidad ■ 2 y + unidades

## % presencia de toxicomanías por grupos

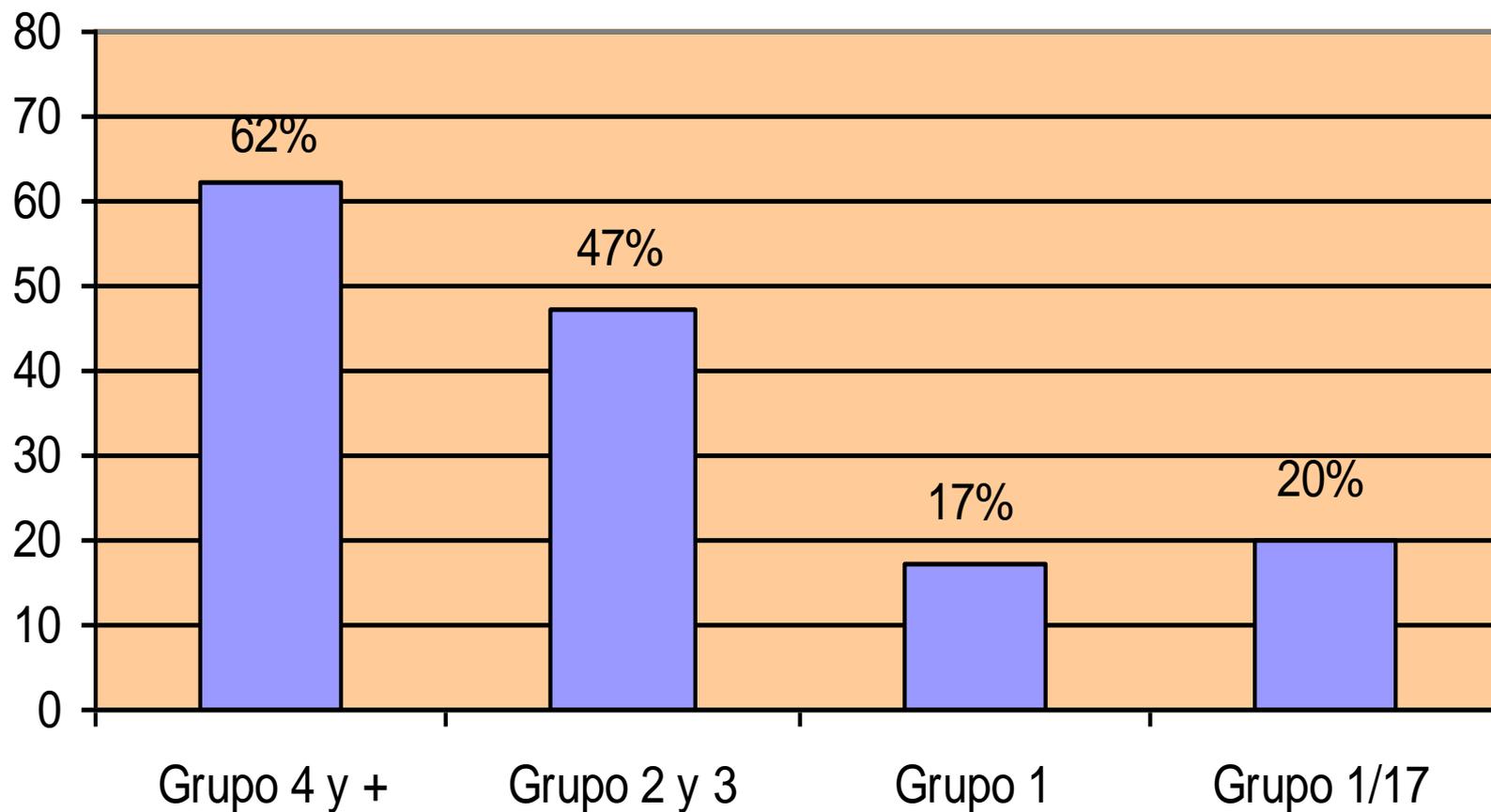


■ Responsables ■ Otros familiares ■ Menor ■ Consumo habitual del menor

## %tratamiento en salud mental del menor



## % presencia de iguales en conflicto social



### Resumen factores relacionados con la presencia de problemática en el ámbito familiar

Factores ámbito familiar	Grupo 4 y +	Grupo 1 / 17	Diferencia
Media hermanos	2,94	2.68	0.26
<b>Familia monoparental</b>	38%	36%	2%
<b>Figura parental ausente</b>			
Madre ausente	6%	6%	0%
Padre ausente	43%	35%	8%
Ambos padres ausentes	13%	7%	6%
<b>Persona responsable cuidado del menor</b>			
Padres	34%	51%	<b>17%</b>
Padre	6%	8%	2%
Madre	41%	33%	8%
Abuelos	2%	2%	0%
Abuelo	0%	0%	0%
Abuela	13%	5%	8%
Otros	4%	0%	4%
Menores institucionalizados	43%	5%	<b>38%</b>

Ocupación de la persona responsable	Grupo 4 y +	Grupo 1 / 17	Diferencia
Varón activo	28%	62%	<b>34%</b>
Varón desempleado	41%	18%	<b>23%</b>
Mujer activa	38%	50%	<b>12%</b>
Mujer desempleada	28%	14%	<b>14%</b>
<b>Horario de responsables compatible con cuidado</b>			
Compatible	79%	76%	3%
Incompatible	19%	14%	5%
<b>Antecedentes penales familiares</b>			
Padre	43%	3%	<b>40%</b>
Madre	19%	2%	<b>17%</b>
Hermanos/as	32%	6%	<b>26%</b>
Otros familiares	11%	4%	7%
<b>Ingresos de la unidad de convivencia</b>			
Suficientes	40%	75%	<b>35%</b>
Insuficientes	51%	19%	<b>32%</b>
<b>Normativa familiar</b>			
Existe normativa	40%	74%	<b>34%</b>
No existe normativa	58%	24%	<b>34%</b>

<b>Cumplimiento por el menor de normativa familiar</b>			
Cumple normativa	9%	58%	<b>49%</b>
No cumple normativa	89%	40%	<b>49%</b>
<b>Relación de afecto menor / responsables</b>			
Existe	47%	73%	<b>26%</b>
No existe / muy conflictiva	51%	23%	<b>28%</b>
<b>Unidades de convivencia del menor</b>			
1 unidad	13%	48%	<b>35%</b>
2 y + unidades	87%	50%	<b>37%</b>
<b>Presencia de toxicomanías</b>			
% Responsables	45%	17%	<b>28%</b>
% Menor	9%	2%	<b>7%</b>
% Consumo habitual del menor	30%	14%	<b>16%</b>
<b>Tratamiento en salud mental</b>			
Responsables	19%	11%	<b>8%</b>
Otros familiares	4%	2%	<b>2%</b>
Menor	21%	23%	<b>2%</b>
<b>Presencia de iguales en conflicto social</b>			
Existe presencia	62%	20%	<b>42%</b>

- **Menores institucionalizados**
- **Ocupación de la persona responsable**
  - Sobre todo cuando se trata de la figura del varón desempleado o activo
- **Antecedentes penales familiares**
  - Sobre todo en el padre
- **Ingresos de la unidad de convivencia**
  - Suficiencia o insuficiencia percibida
- **Normativa familiar**
  - Existencia o no de normativa
- **Cumplimiento por el menor de normativa familiar**
- **Relación de afecto menor / responsables**
  - Existe o no existe o es muy conflictiva
- **Unidades de convivencia del menor**
- **Presencia de toxicomanías**
  - Principalmente en los padres o responsables de los menores
- **Presencia de iguales en conflicto social**